



Estado No. 36

miercoles, 02 de septiembre de 2020.

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001402201820140042900	Ejecutivo Mixto	Banco Davivienda S.A	Rodolf Jose Solano Acosta	01/09/2020	Auto Reconoce
08001405301120090039800	Ejecutivo Singular	Blanca Nubia	Nayibe Isabel Salas Ortega	01/09/2020	Auto Ordena - Resuelveprimero: Comunicar Al Juzgado Quinto De Ejecución Civil Municipal De Barranquilla, En Lo Que Respecta Al Proceso 08001-40-53-011-2009-00398-00, Que El Mismo Encuentra Vigente, Así Como Las Medidas Cautelares Decretadas Sobre El Mismo, En Especial La Medida De Embargo De Remanente Y De Los Depósitos Judiciales Que Le Corresponden A La Demandada Sra. Nayibe Salas Ortega, Decretada Por El Juzgado De Origen, Mediante Auto De Fecha 17 De Junio De 2014 (FI 20 2C). Librar Las Comunicaciones Del Caso.
08001405301820020005500	Ejecutivo Singular	Cooperativa Cedec	Valviro Donado Delaytez	01/09/2020	Auto Decide Liquidación De Crédito - Resuelve:Primero: Aprobar La Actualización De La Liquidación Del Crédito Del Proceso Presentado Por El Ejecutante Por La Suma De Veinticinco Millones Cuatrocientos Un Mil Quinientos Ochenta Y Tres Pesos Ml. (11.477.554,00), Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 20 De Febrero De 2020.Segundo: De Existir Depósitos Judiciales, Hágase Entrega A La Parte Demandante Yo Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir, Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo Pendiente De Crédito Y Costas. Teniendo En Cuenta Las Entregas Anteriormente Realizadas, Si Las Hubiere; Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Ordenación Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La

Número de registros: 15

En la fecha miercoles, 02 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



Estado No. 36

miercoles, 02 de septiembre de 2020.

					Que Actúe La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas.
08001405301120070075100	Ejecutivo Singular	Cooperativa De Electrodomesticos Y Muebles Del Caribe - Coomec	Oscar Gutierrez Rivera	01/09/2020	Auto Niega - Resuelve:Primero: No Acceder A La Corrección De Auto De Fecha 12 De Julio De 2017, Por Las Razones Expuestas En La Parte Motiva De Este Proveído
08001405300420120033100	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva De Comercio Y Servicio Sigla Subjuridica	Rosa Maertínez Castro	01/09/2020	Auto Decide Liquidación De Crédito - Resuelve:Primero: Aprobar La Actualización De La Liquidación Del Crédito Del Proceso Presentado Por El Ejecutante Por La Suma De Siete Millones Ciento Veintidos Mil Ciento Diecinueve Pesos Con Diez Centavos Ml. (7.122.119,10), Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 17 De Febrero De 2020.Segundo: De Existir Depósitos Judiciales, Hágase Entrega A La Parte Demandante Yo Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir, Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo Pendiente De Crédito Y Costas. Teniendo En Cuenta Las Entregas Anteriormente Realizadas, Si Las Hubiere; Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Ordenación Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actúe La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas.
08001405301820010096200	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva De Empleados De Alvicar Cooemalvicar	Jesús Ripoll Suarez	01/09/2020	Auto Decide Liquidación De Crédito - Resuelve:Primero: Aprobar La Actualización De La Liquidación Del Crédito Del Proceso Presentado Por El Ejecutante Por La Suma De Veinticinco Millones Cuatrocientos Un Mil Quinientos Ochenta Y Tres Pesos Ml. (25.401.583,00), Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 19 De Febrero De 2020.Segundo: De Existir Depósitos Judiciales, Hágase Entrega A La Parte Demandante Yo Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir, Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil

Número de registros: 15

En la fecha miercoles, 02 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



Estado No. 36

miercoles, 02 de septiembre de 2020.

					Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo Pendiente De Crédito Y Costas. Teniendo En Cuenta Las Entregas Anteriormente Realizadas, Si Las Hubiere; Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Ordenación Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actúe La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas.
08001405301820030015100	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva Empleados Alvicar Cooemalvicar De De	Lucas Orosco Reales	01/09/2020	Auto Decide Liquidación De Crédito - Resuelve:Primero: Aprobar La Actualización De La Liquidación Del Crédito Del Proceso Presentado Por El Ejecutante Por La Suma De Dieciseis Millones Treinta Y Cuatro Mil Ciento Treinta Y Un Pesos Ml. (16.034.131,00), Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 19 De Febrero De 2020.Segundo: De Existir Depósitos Judiciales, Hágase Entrega A La Parte Demandante Yo Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir, Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo Pendiente De Crédito Y Costas. Teniendo En Cuenta Las Entregas Anteriormente Realizadas, Si Las Hubiere; Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Ordenación Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actúe La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas.
08001405301120110099900	Ejecutivo Singular	Olga Hernandez	Milena Maria De Vivo Zaher	01/09/2020	Auto Ordena - Resuelve:Primero: Agregar Al Expediente Despacho Comisorio No. 391 Diligenciado, Remitido Por Alcaldia Local Norte Centro Historico De Barranquilla, Para Tenerlo En Cuenta En El Momento Oportuno Dentro Del Presente Proceso.580600700
08001418901820190018400	Ejecutivos De	Comultrasan	Eder Augusto Vilorio Hernandez	01/09/2020	Auto Decide Liquidación De Crédito - Resuelveprimero: Avocar El Conocimiento Del Presente Proceso De Radicado: 08001-40-03-018-2019-00184-00, Donde Funge Como Demandante Coomultrasan Y Como Demandadoeder Augusto

Número de registros: 15

En la fecha miercoles, 02 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



Estado No. 36

miercoles, 02 de septiembre de 2020.

	Mínima Cuantía				Viloria Hernandez.Segundo: Modificar La Liquidación Del Crédito Del Proceso Presentada Por El Ejecutante por La Suma De Doce Millones Doscientos Treinta Y Nueve Mil Diecisietepesos Ml. (12.239.017,00) Correspondiente Capital E Intereses Liquidados Hasta El 31De Octubre De 2019.Consejo Superior De La Judicaturaconsejo Seccional De La Judicatura Del Atlánticojuzgado Septimo Ejecucion Civil Municipaldirección: Calle 39 N 43 123 Piso 11 Oficina J9telefax: (95) 3703591.Correo Electrónico: J07ejecmbacendoj.Ramajudicial.Gov.Cocorreo Electrónico Recepción Memoriales Secretaria: Ventanillaj07ecmbquillacendoj.Ramajudicial.Gov.Cocelular: 301 4772822Barranquilla Atlántico.Sigcmatercero: De Conformidad Con El Artículo 446 Del C.G.P. Aprobar La Anteriomodificación De La Liquidación Del Crédito.Cuarto: De Existir Depósitos Judiciales, Hágase Entrega A La Parte Demandante Yo A Suapoderado Judicial Con Facultades Para Recibir, Por Conducto De La Oficina De Ejecucióncivil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo Pendiente De Crédito Y Costas. Teniendoen Cuenta Las Entregas Anteriormente Realizadas, Si Las Hubiere; Para Lo Cual Se Le Facultade Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Darcumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Ordenación Deberá Verificarse Que Se Encuentrevigente La Condición En La Que Actúe La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes Depago Respectivas.
08001405301220180037700	Monitorios	Orlando Riascos F - Dismacor Sa	T Y Ingenieria S.A.S	J 01/09/2020	Auto Decide Liquidación De Crédito - Resuelveprimero: Avocar El Conocimiento Del Presente Proceso De Radicado: 08001-40-03-012-2018-000377-00, Donde Funge Como Demandante Dismacor S.A. Y Como Demandado T J Ingenieria S.A.S.Segundo: Modificar La Liquidación Del Crédito Del Proceso Presentada Por El Ejecutante Por La Suma De Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta Y Tres Mil Seiscientos Treinta Y Dos Pesos (4.453.623,00) Correspondiente Capital E Intereses Liquidados Hasta El 12 De Noviembre De 2019.Tercero: De Conformidad Con El Artículo 446 Del C.G.P. Aprobar La Anterior Modificación De

Número de registros: 15

En la fecha miercoles, 02 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



Estado No. 36

miercoles, 02 de septiembre de 2020.

					La Liquidación Del Crédito.Cuarto: De Existir Depósitos Judiciales, Hágase Entrega A La Parte Demandante Yo A Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir, Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo Pendiente De Crédito Y Costas. Teniendo En Cuenta Las Entregas Anteriormente Realizadas, Si Las Hubiere; Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Ordenación Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actúe La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas.
08001405301120180032500	Procesos Ejecutivos	Concremovil Sas	T Y J Ingenieria S.A.S	01/09/2020	Auto Ordena - Resuelve:primero: Comunicar La Entidad Fiduprevisora S.A., En Lo Que Respecta A La Medida Cautelar Decretada Mediante Auto De Fecha 22 De Octubre De 2019 Y Comunicada Mediante Oficios No. 03Oct590 De Fecha 05 De Noviembre De 2019, Se Debe Limitar Hasta La Suma De (65.532.996,00).Librar Las Comunicaciones Del Caso.
08001405301820170028600	Procesos Ejecutivos	Cosme Leal Cabrera Fontalvo	Y Otros Demandados, Cindy Carolina Amell Escobar	01/09/2020	Auto Decide Liquidación De Crédito - Resuelve:Primero: Avocar El Conocimiento Del Presente Proceso De 08001-40-03-018-2017-00286-00, Donde Funge Como Demandante Cosme Leal Cabrera Fontalvo Y Como Demandados Cindy Carolina Amell Escobar Y Jose Luis Gravini Horta.Segundo: Aprobar La Liquidación Del Crédito Presentada Por El Apoderado De La Parte Demandante Por La Suma De Cuatro Millones Ochocientos Veinticinco Mil Ochocientos Pesos (4.825.800,00), Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 20 De Febrero De 2020.Tercero: De Existir Depósitos Judiciales, Hágase Entrega A La Parte Demandante Yo Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir, Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo Pendiente De Crédito Y Costas. Teniendo En Cuenta Las Entregas Anteriormente Realizadas, Si Las Hubiere; Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Ordenación Deberá Verificarse Que

Número de registros: 15

En la fecha miercoles, 02 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



Estado No. 36

miercoles, 02 de septiembre de 2020.

					Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actúe La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas.
08001405300820180047700	Procesos Ejecutivos	Inversiones Iguacur Y Cia. Ltda	Dexi Marino Perez, Renta Motors Saa, Y Otros Demandados	01/09/2020	Auto Decide Liquidación De Crédito - Resuelve:Primero: Avocar El Conocimiento Del Presente Proceso De 08001-40-03-008-2018-00091-00, Donde Funge Como Demandante Inversiones Iguacur Y Cia Ltda. Y Como Demandado Renta Motors S.A.S Y Deixi Maria Marino Perez.Segundo: Aprobar La Liquidación Del Crédito Presentada Por El Apoderado De La Parte Demandante Por La Suma De Veintitres Millones Quinientos Seis Mil Ochocientos Ochenta Y Ocho Pesos (23.506.808,00), Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 31 De Enero De 2020.Tercero: De Existir Depósitos Judiciales, Hágase Entrega A La Parte Demandante Yo A Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir, Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo Pendiente De Crédito Y Costas. Teniendo En Cuenta Las Entregas Anteriormente Realizadas, Si Las Hubiere; Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Ordenación Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actúe La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas.
08001405300820190003500	Procesos Ejecutivos	Jose Daniel Lopez Gamero	Doris Maribel Pedeaña Jimenez	01/09/2020	Auto Decide Liquidación De Crédito - Resuelveprimero: Avocar El Conocimiento Del Presente Proceso De Radicado: 08001-40-03-008-2019-00035-00, Donde Funge Como Demandante Jose Lopez Gamero Y Como Demandado Doris Maribel Pedeaña Jimenez.Segundo: Modificar La Liquidación Del Crédito Del Proceso Presentada Por El Ejecutante Por La Suma De Doce Millones Cuarenta Y Dos Mil Ochenta Y Cuatro Pesos Ml. (12.042.084,00) Correspondiente Capital E Intereses Liquidados Hasta El 22 De Mayo De 2019.Tercero: De Conformidad Con El Artículo 446 Del C.G.P. Aprobar La Anterior Modificación De La Liquidación Del Crédito.Cuarto: De Existir Depósitos Judiciales, Hágase Entrega A La Parte Demandante Yo A Su Apoderado Judicial Con Facultades Para

Número de registros: 15

En la fecha miercoles, 02 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



Estado No. 36

miercoles, 02 de septiembre de 2020.

					Recibir, Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo Pendiente De Crédito Y Costas. Teniendo En Cuenta Las Entregas Anteriormente Realizadas, Si Las Hubiere; Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Ordenación Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actúe La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas.
08001405300820190003500	Procesos Ejecutivos	Jose Daniel Lopez Gamero	Doris Maribel Pedeña Jimenez	01/09/2020	Auto Decreta Medidas Cautelares

JUAN DAVID SANDOVAL COELLO.

ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES.

Número de registros: 15

En la fecha miercoles, 02 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.